INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q

Universidad Internacional de Andalucía

BOUNIA NÚMERO 21/2026

CSV : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 25/11/2026 10:21 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 10:21

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q

BOUNIA Núm. 21/2026

SUMARIO

Boletín Número 21

I. Disposiciones y acuerdos

Acuerdo 73/2026, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 19 de noviembre de 2026, por el que se aprueba el Premio Concha Caballero.

PDF HTML

Resolución Rectoral 295/2026, de 24 de noviembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se establece convocatoria pública dirigida a la presentación de propuestas de actividades académicas para la programación de Cursos de Verano 2027.

PDF HTML

Corrección de errores a la Resolución Rectoral 286/2026, de 13 de noviembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se procede a la publicación de la relación de solicitantes admitidos y excluidos en el Programa de Doctorado en ciencias jurídicas, curso académico 2026-2027.

PDF HTML

IV. Becas, premios y otras ayudas

Resolución Rectoral 290/2026, de 17 de noviembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria de la segunda edición de los "Premios UNIA a las Publicaciones de Excelencia".

PDF HTML

Resolución Rectoral 291/2026, de 20 de noviembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convocan becas de Doctorado La Rábida, destinadas a la movilidad del estudiantado matriculado en un programa de Doctorado vinculado

CSV : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 25/11/2026 10:21 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 10:21

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q

al Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida, y se aprueban las bases para su concesión. Convocatoria 2027 (Código BDNS: 943707)

PDF HTML

Resolución Rectoral 296/2026, de 23 de noviembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria de becas y ayudas General y UNIA Academia para cursar Másteres Universitarios en la UNIA en el curso académico 2026/2027 (3ª fase de preinscripción).

PDF HTML

Resolución Rectoral 297/2026, de 23 de noviembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria en colaboración con el Banco Santander, de las Becas Santander Movilidad Incoming para promover y fomentar la realización de estancias académicas de estudiantado internacional matriculado en la Universidad para cursar Másteres Universitarios en el curso académico 2026/2027.

PDF HTML

Resolución Rectoral 298/2026, de 24 de noviembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria en colaboración con el Banco Santander, de ayuda al estudio, complementarias de las Becas UNIA Academia y General, para estudiantado matriculado en Másteres Universitarios ofertados por la UNIA para el curso académico 2026/2027.

PDF HTML

Resolución Rectoral 300/2026, de 23 de noviembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria de becas para cursar enseñanzas propias de formación permanente que requieren titulación universitaria previa, en la Universidad Internacional de Andalucía, para el curso académico 2026-2027.

PDF HTML

CSV : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 25/11/2026 10:21 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 10:21

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q

IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

Acuerdo 73/2026, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 19 de noviembre de 2026, por el que se aprueba el Premio Concha Caballero.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 19 de noviembre de 2026, aprueba por unanimidad de los asistentes conceder el Premio Concha Caballero a D.ª Begoña Arana Álvarez.

CSV : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 25/11/2026 10:21 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 10:21

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

I.3. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral 295/2026, de 24 de noviembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se establece convocatoria pública dirigida a la presentación de propuestas de actividades académicas para la programación de Cursos de Verano 2027.

El Pleno del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido en sesión ordinaria de 19 de noviembre de 2026, aprobó la Convocatoria para los Cursos de Verano 2027.

El Artículo 1 del Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, establece que la Universidad Internacional de Andalucía se crea como centro universitario para la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, mediante la docencia, la investigación....

Asimismo, dicho Texto, en el punto 2 del Artículo 5, indica igualmente que la Universidad organizará y desarrollará actividades científicas y culturales, cursos de verano, formación a lo largo de la vida y promoverá convenciones científicas.

Al objeto de proceder a la organización de la Programación de Cursos de Verano 2027, se hace necesario establecer un procedimiento para la presentación y selección de las propuestas de actividades que han de integrar dicha programación.

Este Rectorado, a la vista de lo expuesto y en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE,

Establecer una convocatoria pública para la presentación de propuestas de distintas actividades académicas para la organización de la Programación de Cursos de Verano 2027, de acuerdo con las instrucciones del Anexo I.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentar recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de

CSV : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 25/11/2026 10:21 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 10:21

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 2 de octubre).

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez

CSV : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 25/11/2026 10:21 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 10:21

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q

ANEXO I

INSTRUCCIONES:

Primera. Calendario.

Las actividades académicas se organizarán en las respectivas Sedes en las siguientes fechas previstas:

- Sede Santa María de La Rábida (Palos de la Frontera). Del 6 al 23 de julio de 2027.
- Sede Antonio Machado (Baeza). Del 17 de agosto al 3 de septiembre de 2027.
- Sede Tecnológica de Málaga. Del 22 de junio al 9 de julio de 2027.

Las fechas exactas, así como los lugares de celebración y el modo definitivo de impartición, serán determinados por la Universidad una vez sea definida la programación en su totalidad. Se procurará en todo caso tomar en consideración las propuestas planteadas por los organizadores de cada una de las actividades académicas.

Segunda. Tipologías.

Las actividades se podrán organizar en cursos o encuentros.

- **Cursos.**

Los cursos se desarrollarán a lo largo de cuatro días. Tendrán una duración de 25 horas lectivas, añadiendo una última hora para evaluación. **El docente integrante de cada curso será como máximo de 10 personas**, incluyendo a los/las responsables de la dirección. Cada docente se hará cargo, al menos, de una sesión completa (dos horas y treinta minutos), siendo dos sesiones el máximo establecido por persona. Las sesiones pueden ser impartidas por una única persona o podrán organizarse con formato de mesa redonda, en cuyo caso la sesión se entenderá impartida por los miembros integrantes de la mesa.

- **Encuentros.**

Los encuentros se desarrollarán bajo dos modalidades:

a. Encuentros de tres días. Tendrán una duración de 20 horas lectivas, añadiendo una última hora para evaluación.

b. Encuentros de dos días. Tendrán una duración de 15 horas lectivas, añadiendo una última hora para evaluación.

El docente participante en los encuentros de tres y dos días será como máximo de 8 y 6 docentes, respectivamente. Al igual que en los cursos, cada docente se hará cargo, al menos, de una sesión completa no pudiendo impartir más de dos sesiones. Las sesiones pueden ser impartidas por un único docente o pueden organizarse con formato de mesa redonda, en cuyo caso la sesión se entenderá impartida por los miembros integrantes de la mesa.

CSV : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 25/11/2026 10:21 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 10:21

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q

La Universidad Internacional de Andalucía entiende que los Cursos de Verano son un punto de encuentro e interacción entre docentes y alumnado, siendo la presencialidad la mejor forma de desarrollar estas actividades, si bien cabría la posibilidad de celebrar algunos cursos en formato híbrido y/o virtual.

Tercera. Presentación de propuestas.

La presentación de propuestas comenzará el día posterior a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la UNIA y en la página web www.unia.es, y permanecerá abierta hasta las 23:59 horas (GMT/UTC+01:00, hora de Madrid) del **5 de febrero de 2027**.

Las propuestas se elaborarán en **modelos normalizados**, debiendo adecuarse a las directrices recogidas en esta convocatoria.

La presentación de las solicitudes se realizará a través de la plataforma https://ganexoi.unia.es. Puede consultar la guía especifica que se ha creado para la presentación de propuestas de cursos de verano, disponible en el siguiente enlace, guía para gestión de propuesta curso de verano.

Para resolver cuestiones y problemas de carácter técnico, deberá contactar con el personal del área académica a través de **sacu.unia.es**. Deberá abrir un ticket, seleccionar el grupo de ayuda de GESTIÓN ACADÉMICA y clasificar la incidencia en el tema de ayuda: GANEXOI – Consultas e incidencias.

Para resolver consultas relacionadas con el procedimiento y las cuestiones de carácter académico y/o normativo relacionado con los contenidos de propuestas de cursos de verano y memorias académicas, deberá contactar con el personal del área académica a través de **sacu.unia.es**. Deberá abrir un ticket, seleccionar el grupo de ayuda de GESTIÓN ACADÉMICA y clasificar la incidencia en el tema de ayuda: Cursos de Verano: Propuestas

Las orientaciones para la organización de las actividades se pueden obtener en la siguiente dirección: www.unia.es.

No se podrán presentar más de dos propuestas por una misma persona ni organizar más de una actividad dentro de la Programación.

Cuarta. Estudio y valoración de las propuestas.

El estudio y valoración de las propuestas recibidas se realizará por la Comisión de Extensión Universitaria de la Universidad Internacional de Andalucía, antes del 15 de marzo de 2027.

Para la valoración de las propuestas, la Comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Calidad, relevancia, actualidad e interés social de la temática, así como expectativas de impacto del curso.

CSV : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 25/11/2026 10:21 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 10:21

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q

2. Currículum académico y/o profesional del director/a del curso y del equipo docente participante.

3. Recursos financieros y materiales aportados por entidades públicas o privadas para el desarrollo de la actividad. Para ello, en el momento de presentar la propuesta, se requiere escrito que lo avale y justifique, y que deberá ser remitido a través de **sacu.unia.es**, seleccionando el grupo de ayuda de "Gestión Académica" y el tema de ayuda "Cursos de Verano: Propuestas".

4. Adecuación a las líneas estratégicas de la Universidad Internacional de Andalucía.

5. Participación de Universidades de Andalucía.

6. Se valorarán aquellas propuestas que mejoren el nivel de formación y el intercambio académico de estudiantes de máster y doctorado de universidades andaluzas con el docente de referencia en los distintos ámbitos del conocimiento.

Quinta. Aprobación.

Tras su estudio y valoración, las propuestas serán elevadas al Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía para su resolución.

Cualquier cambio posterior en el programa de la actividad, sea de la naturaleza que fuere, deberá ser comunicado por la dirección académica para su preceptiva aprobación por el Vicerrectorado de Formación Permanente y Cultura. En caso de modificación sustancial de las propuestas y condiciones establecidas, la Universidad Internacional de Andalucía quedará exonerada del compromiso de organizar el curso o encuentro.

Con independencia del procedimiento establecido en esta Resolución, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Extensión Universitaria, podrá incluir en la programación de Cursos de Verano 2027 aquellas actividades que, por razones de relevancia e interés académico o institucional, considere convenientes.

Sexta. Obligaciones de la Dirección.

La dirección de cada curso o encuentro debe establecer, de acuerdo con la propuesta aprobada por el Consejo de Gobierno, los objetivos y estructuración del correspondiente curso o encuentro, respetando las orientaciones que a tal efecto se le hayan facilitado. Deberá seleccionar al docente participante, del que recabará su aceptación a participar, fijará el programa concreto y organizará las distintas sesiones.

Desde su aceptación formal y hasta la fecha de su conclusión, las personas responsables de dirigir el curso o encuentro quedarán sujetas a la disciplina académica de la Universidad; además, deberán facilitar al Vicerrectorado de Formación Permanente y Cultura, cualquier información sobre su organización y desarrollo. También promoverán la participación en las encuestas de evaluación que la Universidad realice, y recabarán de los

CSV : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 25/11/2026 10:21 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 10:21

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q

participantes los datos identificativos necesarios para los trámites requeridos por la Universidad.

Será requisito obligatorio para la impartición del curso o encuentro que cuente con un número mínimo de matrículas.

Finalmente, las direcciones del curso o encuentro tendrán la obligación de implicarse expresamente en las tareas de difusión de la actividad y captación de alumnado.

Con carácter previo, y siempre con una antelación mínima de un mes a la celebración del curso o encuentro, el/la director/a hará llegar a los servicios del Área de Gestión Académica de la Sede correspondiente los materiales y documentación que se trasladarán al alumnado durante la celebración del curso o encuentro, así como el texto de las ponencias elaboradas al efecto por el docente. Los materiales, la documentación y las ponencias elaboradas para los Cursos serán incorporadas al archivo de la Universidad Internacional de Andalucía y, en su caso, podrán ser también publicadas por parte de la Universidad, que se reserva este concreto derecho respecto de las ponencias elaboradas para la actividad.

La persona responsable de la dirección deberá estar durante el desarrollo del curso o encuentro atendiendo personalmente el buen desarrollo de la actividad, en coordinación con el Vicerrectorado y las Direcciones de las Sedes correspondientes. Habrá de comunicar, recabando autorización previa, los cambios, siempre excepcionales, que se produjeran respecto al programa previsto.

Será también tarea de la dirección la realización y valoración de una prueba de evaluación, así como la verificación de los controles de asistencia del alumnado. Esta información quedará registrada en un acta firmada por los miembros de la dirección. Asimismo, concluida la programación, podrá remitir un informe de valoración, con sugerencias y comentarios, al Vicerrectorado de Formación Permanente y Cultura.

Séptima. Docentes.

De acuerdo con la temática del curso o encuentro, el docente participante deberá seleccionarse, siguiendo criterios académicos y profesionales, preservando la composición equilibrada por razón de género, y combinando la presencia de ponentes del ámbito universitario, con otros/otras que, sin reunir la condición académica, cuenten con un reconocido prestigio profesional o aporten, desde el mundo de la función pública, de la empresa, la cultura o la sociedad, elementos de interés para el debate de que se trate.

Desde su aceptación formal para participar y hasta la fecha de conclusión de la actividad, el docente quedará sujeto a la disciplina académica propia de la Universidad Internacional de Andalucía. En todo caso, cada docente estará obligado a entregar el texto de su ponencia en los plazos indicados por la dirección académica para su entrega en el curso o encuentro.

CSV : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 25/11/2026 10:21 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 10:21

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q

La dirección académica y los docentes participantes quedarán sometidos al régimen establecido por la Gerencia de la Universidad para la organización de los desplazamientos, alojamientos, manutención y pago de retribuciones, de acuerdo con la normativa aplicable.

Octava. Régimen económico.

Cada curso o encuentro contará con un presupuesto de gastos equilibrado. A tal efecto, se establecen las siguientes retribuciones por las actividades de carácter académico siguiente:

Dirección de curso: 1.000 euros
Dirección de encuentro de tres días: 800 euros
Dirección de encuentro de dos días: 600 euros
Docencia: 500 euros por sesión de dos horas y media.
Participación en mesa redonda (máximo 4 profesores/as): 200 euros por participante.

En el caso de que un bloque docente sea compartido por varios/as docentes, y no revista el formato de mesa redonda, la retribución establecida se dividirá entre el docente participante, en función del criterio fijado por la Dirección del curso o encuentro.

Asimismo, el Consejo de Gobierno establecerá las limitaciones presupuestarias que estime necesarias para atender al resto de gastos que la organización y desarrollo de la programación requiera.

Novena. Derechos de matrícula.

El importe de la matrícula es de 80 euros para los cursos, 60 euros para los encuentros de tres días y 45 euros para los encuentros de dos días. Estos precios incluyen la cantidad de 8 euros en concepto de apertura de expediente y expedición de certificados.

Décima. Convenios y acuerdos de colaboración.

La Universidad Internacional de Andalucía considera primordial que toda propuesta contemple la colaboración con instituciones públicas o privadas para su financiación o apoyo institucional.

A tal efecto, las direcciones de los cursos o encuentros podrán participar activamente en la negociación y suscripción del correspondiente convenio de colaboración, en su caso.

Cuando la propuesta venga apoyada económicamente por una empresa o institución, deberá acompañarse con una carta de compromiso en la que se especifique la naturaleza y la cuantía de la ayuda, debiendo ser remitida a través de **sacu.unia.es**, seleccionando el grupo de ayuda de "Gestión Académica" y el tema de ayuda "Cursos de Verano: Propuestas".

CSV : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 25/11/2026 10:21 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 10:21

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q

Decimoprimera. Organización conjunta con otras universidades.

La Universidad Internacional de Andalucía podrá organizar y/o cofinanciar conjuntamente con otra universidad o universidades andaluzas uno o varios cursos o encuentros en cada Sede.

La selección de actividades formativas a organizar conjuntamente podrá hacerse entre todas las propuestas recibidas en la convocatoria oficial o, previo acuerdo, por convocatoria conjunta de ambas instituciones. Para la selección se constituirá una comisión paritaria en cada Sede formada por el Vicerrector de Formación Permanente y Cultura de la UNIA, por el/la director/a de la Sede y por dos miembros de la universidad colaboradora, determinados por ésta.

La relación de cursos organizados conjuntamente se hará pública junto con la resolución final de los cursos seleccionados.

Decimosegunda. Cesión de derechos.

El docente participante cederá a la Universidad Internacional de Andalucía los derechos de autor de sus ponencias, salvo decisión por parte de la Universidad, de acuerdo con las prescripciones de la legislación española sobre Propiedad Intelectual vigente, los derechos patrimoniales de reproducción, distribución y comunicación pública al objeto de su reproducción y difusión en línea en la base de datos y páginas Web titularidad de la Universidad Internacional de Andalucía, así como cualquier otra posible utilización futura acorde con los fines docentes y carentes de ánimo de lucro de la institución.

Decimotercera. Modificación y anulación de cursos.

La UNIA, previa consulta a la dirección del curso o encuentro, se reserva la posibilidad de cambiar el formato de la actividad.

Así mismo, podrá anular con siete días de antelación la celebración del curso cuando el número de alumnos/as matriculados/as a esa fecha sea inferior a 20.

Decimocuarta. Igualdad de Género.

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, así como la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia en esta convocatoria a personas, colectivos, o cargos, cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo la referencia a hombres y mujeres.

CSV : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 25/11/2026 10:21 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 10:21

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

I.3. Resoluciones del Rector.

Corrección de errores a la Resolución Rectoral 286/2026, de 13 de noviembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se procede a la publicación de la relación de solicitantes admitidos y excluidos en el Programa de Doctorado en ciencias jurídicas, curso académico 2026-2027.

Advertido error en la citada Resolución Rectoral, publicada en el BOUNIA N.º 20 de 16 de noviembre de 2026, se procede a su corrección, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

Donde dice:

1.

"**ANEXO I. Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas**

PROPUESTA DEFINITIVA DE SOLICITANTES ADMITIDOS

- Garrido Toscano, Manuel Jesús
  - Línea de Investigación: Derecho de la Empresa. Crisis empresarial y cauces jurídicos de solución
  - Tutor/a: Susana Rodríguez Escanciano
  - Director/a: Susana Rodríguez Escanciano

- Piedrafita Puig, Jorge
  - Línea de Investigación:
  - Tutor/a: Miguel Ángel Núñez Paz
  - Director/a: Miguel Ángel Núñez Paz

- García Pérez, Pablo
  - Línea de Investigación: Derecho de la Empresa. Crisis empresarial y cauces jurídicos de solución
  - Tutor/a: Susana Rodríguez Escanciano
  - Director/a: Susana Rodríguez Escanciano

- **Korut, Kevin**
  - Línea de Investigación:
  - Tutor/a: Juan Carlos Ferré Olivé
  - Director/a: Juan Carlos Ferré Olivé

CSV : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 25/11/2026 10:21 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 10:21

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q

- Martínez Toledano, Manuel David
  - Línea de Investigación: Derecho Público. Retos actuales de gobernanza y Derecho Medioambiental.
  - Tutor/a: Susana Rodríguez Escanciano
  - Director/a: Susana Rodríguez Escanciano"

Debe decir:

1.

"**ANEXO I. Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas**

PROPUESTA DEFINITIVA DE SOLICITANTES ADMITIDOS

- Garrido Toscano, Manuel Jesús
  - Línea de Investigación: Derecho de la Empresa. Crisis empresarial y cauces jurídicos de solución
  - Tutor/a: Susana Rodríguez Escanciano
  - Director/a: Susana Rodríguez Escanciano

- Piedrafita Puig, Jorge
  - Línea de Investigación:
  - Tutor/a: Miguel Ángel Núñez Paz
  - Director/a: Miguel Ángel Núñez Paz

- García Pérez, Pablo
  - Línea de Investigación: Derecho de la Empresa. Crisis empresarial y cauces jurídicos de solución
  - Tutor/a: Susana Rodríguez Escanciano
  - Director/a: Susana Rodríguez Escanciano

- **Koruk, Kevin**
  - Línea de Investigación:
  - Tutor/a: Juan Carlos Ferré Olivé
  - Director/a: Juan Carlos Ferré Olivé

- Martínez Toledano, Manuel David
  - Línea de Investigación: Derecho Público. Retos actuales de gobernanza y Derecho Medioambiental.
  - Tutor/a: Susana Rodríguez Escanciano
  - Director/a: Susana Rodríguez Escanciano"

CSV : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 25/11/2026 10:21 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 10:21

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q

IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

Resolución Rectoral 290/2026, de 17 de noviembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria de la segunda edición de los "Premios UNIA a las Publicaciones de Excelencia".

La Universidad Internacional de Andalucía, por Resolución Rectoral 58/2026 de 19 de mayo, convocó la segunda edición de los "Premios UNIA a las Publicaciones de Excelencia". En cumplimiento con las bases novena, punto 4, y décima, punto 1, de la citada Resolución Rectoral, una vez valoradas y resueltas las alegaciones a la Propuesta provisional emitida por la Comisión de Evaluación, esta formula la Propuesta definitiva de los Premios y accésits. Vista la Propuesta definitiva efectuada por la Comisión de Evaluación de conformidad con la normativa de aplicación

ESTE RECTORADO, HA RESUELTO

conceder los Premios y Accésits UNIA a las Publicaciones de Excelencia, a las personas que a continuación se detallan:

PUBLICACIONES DE EXCELENCIA PREMIADAS POR ÁMBITOS DEL CONOCIMIENTO:

-TOLEDO ARAL, JUAN JOSÉ (BIOMEDICINA)
-EGEA-CORBACHO, ÁGATA (MEDIO AMBIENTE)
-FERNÁNDEZ CORTES, ÁNGEL (PATRIMONIO)
-HERRADA LORES, SARA (ECONOMÍA)
-PALACIOS RODRÍGUEZ, ANTONIO DE PAULA (TRANSFORMACIÓN DIGITAL)

TRABAJOS FINALISTAS DE MAYOR CALIDAD POR ÁMBITOS DEL CONOCIMIENTO:

-GONZÁLEZ AGUILERA, CRISTINA (BIOMEDICINA)
-LÓPEZ SÁNCHEZ-VIZCAINO, VICENTE AGUSTÍN (MEDIO AMBIENTE)
-GARCÍA SANJUAN, LEONARDO (PATRIMONIO)
-RAVINA RIPOLL, RAFAEL (ECONOMÍA)
-ESPEJO SILES, RAQUEL MARÍA (TRANSFORMACIÓN DIGITAL)

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la LPACAP. Asimismo, cabe interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de

CSV : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 25/11/2026 10:21 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 10:21

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q

publicación, según disponen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

José Ignacio García Pérez

Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Andalucía.

CSV : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 25/11/2026 10:21 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 10:21

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q

IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

Resolución Rectoral 291/2026, de 20 de noviembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convocan becas de Doctorado La Rábida, destinadas a la movilidad del estudiantado matriculado en un programa de Doctorado vinculado al Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida, y se aprueban las bases para su concesión. Convocatoria 2027 (Código BDNS: 943707).

La Universidad Internacional de Andalucía, en adelante la UNIA, como institución universitaria para la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en el marco establecido por el Texto refundido de su Ley de creación, aprobado por el artículo único del Decreto legislativo 2/2013, de 8 de enero, así como en desarrollo de su Planificación Estratégica, ofrece anualmente becas y ayudas al estudio destinadas a permitir y facilitar el desarrollo académico de su alumnado, conforme al texto refundido del Reglamento de Becas y Ayudas al Estudio de la UNIA, aprobado por Acuerdo 3/2024, del Consejo de Gobierno de la UNIA, de 11 de enero de 2024.

En este sentido, el Plan Estratégico de Subvenciones de la UNIA para el período 2025-2027, aprobado por Acuerdo 105/2024, de 28 de noviembre de 2024, del Consejo de Gobierno, incluye entre sus objetivos "Impulsar la construcción del Espacio Iberoamericano del Conocimiento (EIC) a través de la cooperación entre Instituciones de Educación Superior en el nivel de postgrado", recogiendo en la línea 2 "Programa de becas o ayudas a la movilidad doctoral del estudiantado matriculado en los programas de doctorado las universidades integrantes del GUILR para el curso académico 2025/2026", que tiene como objetivo el Fortalecimiento de un "Espacio Iberoamericano del Conocimiento (EIC), mediante la concesión de Ayudas a la movilidad doctoral, destinadas a impulsar y potenciar a jóvenes doctorandos en su tarea investigadora y en la adquisición de las competencias docentes universitarias para facilitar su inserción en el mundo laboral y de la investigación científica"

Con el fin de materializar dichas ayudas, se suscribe un Convenio específico entre la UNIA y el Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida (GUILR) el 21 de julio de 2025, prorrogado el 3 de noviembre de 2026.

En este contexto, y de acuerdo con el programa de actividades coorganizadas entre la UNIA y el GUILR, se pretende promover la realización de Tesis Doctorales en régimen de cotutela, que constituyen una herramienta esencial para incentivar la colaboración científica entre las universidades latinoamericanas y las 10 universidades públicas andaluzas, de forma que a la vez que se impulsa la formación de investigadores y la captación de talento internacional, se fortalece el Espacio Iberoamericano del Conocimiento. Además, este programa de becas permite a los doctorandos disfrutar de

CSV : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 25/11/2026 10:21 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 10:21

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q

una experiencia académica enriquecedora y posicionar a nuestras Universidades como instituciones académicas que atraen talentos en el ámbito científico.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha, ESTE RECTORADO, a la vista de lo expuesto y en uso de las atribuciones que tiene conferidas

HA RESUELTO

Primero.- Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas con carácter general para el estudiantado con **nacionalidad y residencia en un país latinoamericano**[1] matriculado en un programa de doctorado de una universidad latinoamericana o una universidad andaluza pertenecientes al Grupo de Universidades Iberoamericanas la Rábida (GUILR), que desee realizar estancias doctorales en universidades andaluzas o, en el caso de estar **matriculado en un programa de Doctorado de la UNIA**[2], que quiera realizar una estancia internacional en otra Universidad del GUILR distinta a las andaluzas y a las de su país de origen, en el curso académico 2026-2027, en las siguientes modalidades:

a) Ayudas de Estancia.
b) Ayudas de Trasporte.

Segundo.- Aprobar las bases de la Convocatoria de Becas de Doctorado La Rábida, destinadas a la movilidad del estudiantado matriculado en un programa de doctorado vinculado al Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida, en el curso académico 2026-2027, contenidas en el Anexo I de esta Resolución.

Tercero.- Las ayudas objeto de esta Convocatoria están sujetas a la disponibilidad presupuestaria existente y serán financiadas con cargo a la anualidad 2027 de la aplicación presupuestarias 3017 3000 48299 y número de expediente 2026/0000777 del presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía por una cuantía máxima dos cientos mil euros (200.000,00 €), en función del número de ayudas que se concedan.

Cuarto.- El procedimiento de concesión de las ayudas se considerará iniciado de oficio con la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA) (https://www.unia.es/bounia).

La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de admitidas/excluidas y beneficiarias, se realizará en el Tablón de anuncios de la UNIA (TOUNIA) alojado en la página web de la UNIA (https://www.unia.es/la-unia/tounia), sirviendo dichas publicaciones de notificación a las interesadas, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

[1] Base I, letra a)
[2] Base I, letra b)

CSV : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 25/11/2026 10:21 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 10:21

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso- administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez

CSV : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 25/11/2026 10:21 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 10:21

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q

ANEXO I.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE DOCTORADO LA RÁBIDA, DESTINADAS A LA MOVILIDAD DEL ESTUDIANTADO MATRICULADO EN UN PROGRAMA DE DOCTORADOVINCULADO AL GRUPO DE UNIVERSIDADES IBEROAMERICANAS LA RÁBIDA, EN EL CURSO ACADÉMICO 2026-2027.

I. DESTINATARIOS Y OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA.

1. El programa de Becas La Rábida de Doctorado, objeto de la presente convocatoria, está dirigido al estudiantado vinculado a Universidades Iberoamericanas del Grupo La Rábida, que esté en una de estas situaciones:

a) **Tener nacionalidad y residencia en un país latinoamericano** y, además:

1º. Estar matriculada/o para el curso 2026-2027 en un Programa de Doctorado de una **universidad latinoamericana** perteneciente al Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida y tener interés en realizar una estancia en una universidad andaluza.
2º. Estar matriculada/o para el curso 2026-2027 en un programa de doctorado de una **universidad andaluza** perteneciente al Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida y tener interés en realizar una estancia en la universidad andaluza en la que está matriculado/a.

b) Estar **matriculada/o** para el curso 2026-2027 en un programa de **Doctorado de la UNIA,** tener residencia en España e interés en realizar una estancia internacional en otra Universidad del Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida distinta a las andaluzas y a las de su país de origen.

2. Los objetivos de la convocatoria son:

a) Facilitar al alumnado del Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida la realización de estancias doctorales internacionales.
b) Contribuir al desarrollo de la calidad de los estudios de doctorado en Iberoamérica mejorando la formación del estudiantado en doctorados de excelencia e impulsando los estudios de doctorado en régimen de cotutela.
c) Fomentar y facilitar las relaciones de cooperación de la Universidad Internacional de Andalucía con instituciones de Educación Superior del Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida, en materia de doctorado.
d) Impulsar la construcción del Espacio Iberoamericano del Conocimiento (EIC) a través de la cooperación entre Instituciones de Educación Superior en el nivel de postgrado.

II. OBJETO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

1. El objeto de las ayudas consistirá en:

CSV : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 25/11/2026 10:21 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 10:21

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q

a) **Ayuda de Estancia.** Consistirá en una ayuda de novecientos euros (900 €) por mes completo de estancia o treinta euros diarios (30 €) para fracciones de mes. Las estancias tendrán una duración mínima de dos meses completos y máxima de cuatro.
b) **Ayuda de Transporte.** Consistirá en una ayuda para el traslado de la persona solicitante, por un importe de mil cuatrocientos euros (1.400 €).

2. La suma de las ayudas concedidas para cada persona beneficiaria no podrá superar la cantidad de cinco mil euros (5.000 €).

III. RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS BECAS.

Las Becas a que se refiere la presente Convocatoria, además de lo previsto por ella, se regirán por el texto refundido del Reglamento de Becas y Ayudas al Estudio de la UNIA, aprobado por Acuerdo 3/2024, del Consejo de Gobierno de la UNIA, de 11 de enero de 2024, en adelante Reglamento de Becas, y los preceptos del Reglamento por el que se regulan los procedimientos de gestión de las subvenciones otorgadas por la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo 96/2023, de 14 de diciembre, de su Consejo de Gobierno, los establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo dispuesto en el título VII del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que resulten de aplicación.

IV. REQUISITOS.

1. Para poder ser beneficiaria de las becas objeto de esta Convocatoria será necesario cumplir, además de los señalados en el apartado 1 de la Base I, los siguientes requisitos:
a) Estar matriculada/o durante el curso 2026-2027 en un programa de doctorado vinculado a una Universidad perteneciente al Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida, con las condiciones establecidas en la Base I.
b) Comprometerse a suscribir, por el tiempo de duración de la estancia, un seguro con las siguientes coberturas:

- Fallecimiento o invalidez permanente por accidente.
- Transporte o repatriación sanitaria de fallecidos, heridos o enfermos.
- Gastos médicos y quirúrgicos, hospitalización por enfermedad o accidente.
- Responsabilidad civil privada.

c) Acreditar su domicilio y país de residencia actual, que no podrá ser España, salvo para la opción de estar matriculado en un programa de doctorado en la UNIA y realizar una estancia internacional (Base I, apartado 1.b).
d) Aceptación de la dirección de Tesis y presentación de una agenda de trabajo.
e) Que la Universidad de origen y la de destino sean miembros en activo del Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida, estén al día en el pago de las cuotas y tengan en su web el logo del grupo con un vínculo de acceso a la web del Grupo.

2. En todo caso, la estancia deberá iniciarse a partir del 1 de marzo de 2027 y finalizar antes del 15 de noviembre de 2027.

CSV : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 25/11/2026 10:21 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 10:21

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q

3. No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

V. LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS Y RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD.

1. Las ayudas objeto de esta Convocatoria están sujetas a la disponibilidad presupuestaria existente y serán financiadas con cargo a la anualidad de 2027 de la aplicación presupuestaria 3017 3000 48299 y número de expediente 2026/0000777 del presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía por una cuantía máxima de doscientos mil euros (200.000,00€), en función del número de ayudas que se concedan.

2. Se concederá al menos una ayuda por cada una de las universidades de destino solicitadas, siempre que las solicitudes presentadas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria.

3. No podrán obtener la ayuda más de **cuatro** solicitudes que presenten la misma combinación de "Universidad de origen-Universidad de destino". No obstante, cuando exista disponibilidad presupuestaria y esta no pudiera ejecutarse en su totalidad debido exclusivamente a la esta limitación, podrá exceptuarse su aplicación.

4. Las ayudas serán incompatibles con la percepción de cualquier otro beneficio que, para la misma finalidad, pueda percibir la persona beneficiaria de otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

5. Ninguna persona solicitante podrá optar a estas ayudas si ya se percibieron en las convocatorias análogas de los últimos tres años.

VI. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

1. Las ayudas serán concedidas de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a los requisitos y criterios establecidos en esta Convocatoria.

2. El procedimiento de concesión de las ayudas se considerará iniciado de oficio con la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA) (https://www.unia.es/bounia).

La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de admitidas/excluidas y beneficiarias, se realizará en el Tablón Oficial de la UNIA alojado en la página web de la UNIA (https://www.unia.es/la-unia/TOUNIA), sirviendo dichas publicaciones de notificación a las interesadas, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante LPACAP. Las personas solicitantes serán responsables de estar al corriente en las notificaciones a tal efecto.

CSV : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 25/11/2026 10:21 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 10:21

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q

VII. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de la Resolución de convocatoria en el BOUNIA, y permanecerá abierto hasta el 10 de Enero de 2027 (23:59 Hora oficial España peninsular).

2. Las solicitudes deberán cumplimentarse obligatoriamente en el formulario normalizado establecido al efecto por la UNIA, al que se accederá a través del portal web de la UNIA (www.unia.es), que deberá ir acompañada de la siguiente documentación, en formato PDF y no exceder 2MB cada uno:

a) Copia del pasaporte.
b) Acreditación del país de residencia actual. (Certificado de residencia o documento equivalente).
c) Resumen del Currículum Vitae de la persona solicitante.
d) Acreditación de estar matriculado en el curso 2026-2027 en un Programa de Doctorado de una Universidad del GUILR.
e) Carta de aceptación de la universidad donde vaya a realizarse la estancia, en la que se establezcan las fechas de inicio y de finalización y las condiciones de la estancia de investigación.
f) Carta de referencia firmada por una alta autoridad académica, preferentemente de la persona titular del Rectorado o un Vicerrectorado, de la universidad en la que esté matriculada de sus estudios de doctorado la persona solicitante.
g) Plan de actividades del doctorando durante la estancia, visado por la persona titular de la Dirección de la tesis, en el que se justificará la conexión con los objetivos del proyecto de tesis doctoral.
h) Declaración responsable, según modelo contenido en el anexo II de la presente convocatoria, de no recibir otro tipo de ayuda que financie esta actividad, y que reúne los requisitos y asume los compromisos contenidos en la Base IV..
i) En su caso, copia del Convenio de Cotutela general firmado por ambas Universidades o, en su defecto, documentación administrativa probatoria del inicio del procedimiento de la firma del mencionado convenio con fecha anterior a la finalización del plazo de solicitud de la ayuda.
j) En su caso, certificado de notas de la titulación que da acceso a los estudios de doctorado con indicación de la nota media final de los estudios.)
k) En su caso, listado de publicaciones con ISBN.
Una vez cumplimentado el formulario, la persona solicitante recibirá un correo electrónico de confirmación de la presentación de la solicitud de beca.

3. No serán admitidas, y serán rechazadas de plano, aquellas solicitudes que no se hayan cumplimentado en el formulario online señalado en el apartado 2 anterior.

4. La cumplimentación de la solicitud en la forma indicada en el apartado 2 anterior, y el correo de confirmación tendrán efectos de presentación y supone la aceptación de estas Bases.

5. La Universidad Internacional de Andalucía, en cualquier momento, podrá comprobar su autenticidad y la veracidad de los datos aportados, así como requerir a la persona

CSV : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 25/11/2026 10:21 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 10:21

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q

solicitante el envío de la documentación original o de la documentación complementaria necesaria.

VIII. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los conceptos que se tomarán en consideración a la hora de baremar las solicitudes de ayudas objeto de la presente convocatoria y sus respectivos pesos son los siguientes:

a) Valoración curricular (máximo 3 puntos):

1º. Certificado de Notas: Nota media del programa que da acceso al doctorado (hasta un máximo de 2 puntos)

i. Nota media Matrícula de Honor: **2 puntos**.
ii. Nota media Sobresaliente **1: punto**.
iii. Nota media Notable: **0.5 puntos**.

2º. Publicaciones con ISBN: 0.2 puntos por publicación hasta un **máximo de 1 punto.**

b) Por la presentación de un Convenio de Cotutela o documentación administrativa probatoria de que se está tramitando con fecha anterior a la finalización del plazo de solicitud: **3 puntos**.

c) Doctorandos ligados a un Programa de Doctorado de la UNIA: **2 puntos**.

d) Criterios de reparto geográfico: Se otorgará:

1º. Solicitud con mejor puntuación de cada universidad de destino: 2 puntos.
2º. Solicitud con la segunda mejor puntuación de cada universidad de destino: 1,5 puntos.
3º. Solicitud con la tercera mejor puntuación de cada Universidad de destino: 1 punto.
4º. Solicitud con la cuarta mejor puntuación de cada Universidad de destino: 0.5 puntos.

IX. COMISIÓN DE BECAS.

1. El estudio y la valoración de las solicitudes de ayudas presentadas y la propuesta de concesión de ayudas corresponde a la Comisión Becas de la UNIA, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1 del Reglamento de Becas de la UNIA.

2. La Comisión de Becas, con el apoyo técnico en su caso del personal del Área de Internacionalización, realizará la valoración de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Base VIII de esta Convocatoria.

3. La Comisión de Becas tendrá las competencias recogidas en el artículo 7 del citado Reglamento de Becas, entre las que se encuentran la competencia para la interpretación y, en su caso, resolución de incidencias que puedan resultar de la aplicación de lo preceptuado en la presente Convocatoria y demás normas de aplicación. Igualmente, será competente para aclarar e interpretar las normas de procedimiento en caso de duda.

CSV : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 25/11/2026 10:21 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 10:21

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q

X. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la UNIA procederá a su análisis y clasificación en atención a la universidad de destino. Posteriormente, se publicará en TOUNIA (https://www.unia.es/la-unia/tounia) el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, indicando, en su caso, la causa de exclusión.
Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación, para subsanar la falta o aportar la documentación requerida. En caso de no hacerlo, se les tendrá por desistidas de su solicitud, previa resolución dictada conforme a lo previsto en el artículo 21 de la LPACAP y de acuerdo con el artículo 68.1 de dicha norma.
Las alegaciones se presentarán mediante escrito dirigido a la Comisión de Becas a través del correo electrónico v.internacionalizacion@unia.es.

2. Finalizado el plazo de subsanación y una vez tramitadas las correspondientes actuaciones, se publicará en TOUNIA (https://www.unia.es/la-unia/tounia) la Resolución Rectoral con la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, indicando la causa de exclusión en cada caso.
Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los recursos previstos en el apartado 3 de la Base XI.

3. La Comisión de Becas valorará las solicitudes admitidas conforme a los criterios establecidos en la Base VIII de esta convocatoria. El resultado de la valoración se recogerá en el acta correspondiente y dará lugar a una propuesta de resolución provisional que incluirá; la relación provisional de personas beneficiarias de las ayudas y, en su caso, la relación provisional de personas suplentes[3], con indicación de la puntuación total obtenida y la correspondiente a cada criterio de valoración, así como, las solicitudes denegadas y la causa de denegación.
La propuesta de resolución provisional se publicará en TOUNIA (https://www.unia.es/la-unia/tounia) concediéndoles a las personas interesadas un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación, para presentar las alegaciones que se estimen oportunas.
Las alegaciones se presentarán mediante escrito dirigido a la Comisión de Becas a través de la dirección de correo electrónico v.internacionalizacion@unia.es

4. Una vez analizadas y resueltas las alegaciones, la Comisión de Becas elaborará la propuesta de resolución definitiva, que incluirá; la relación definitiva de personas beneficiarias y, en su caso, la relación definitiva de personas suplentes[3], con indicación de la puntuación total obtenida y la correspondiente a cada criterio de valoración, así como las solicitudes denegadas y la causa de denegación.
La propuesta de resolución definitiva será elevada a la persona titular del Rectorado, quien dictará la resolución correspondiente.

---

[3] Referidas a las que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en esta convocatoria para adquirir la condición de beneficiaria, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.

CSV : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 25/11/2026 10:21 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 10:21

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q

XI. RESOLUCIÓN.

1. La Resolución del procedimiento estimando o denegando la concesión de las ayudas será motivada fundamentándose en el cumplimiento, o no, de lo establecido en esta Convocatoria y, en su caso, en la disponibilidad presupuestaria existente.

2. La Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA), sin perjuicio de su publicación en el portal web de la UNIA: https://www.unia.es/estudiantes/becas-y-ayudas.

3. Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular del Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a su publicación en el BOUNIA, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la LPACAP o recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la citada publicación, según disponen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

XII. ACEPTACIÓN DE LA AYUDA.

1. Las personas beneficiarias dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución definitiva en el BOUNIA, para la aceptación de la ayuda de movilidad o su renuncia, que se presentará mediante escrito dirigido a la Comisión de Becas a través de la dirección de correo electrónico v.internacionalizacion@unia.es.

En todo caso, la aceptación vendrá acompañada de la copia de la póliza de seguro contratada en los términos establecidos en la Base IV, apartado 1 letra b) y contendrá expresamente:

a) La aceptación expresa de la ayuda obtenida.
b) El compromiso de cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Convocatoria y en la Resolución de concesión, así como la declaración de que no incurre en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.
c) El compromiso de reintegrar a la Universidad Internacional de Andalucía el importe de la ayuda concedida en los supuestos establecidos en esta Convocatoria y en la legislación que resulta de aplicación.

2. Si dentro del plazo previsto, la beneficiaria renunciara a la ayuda o no comunicara su aceptación, el Rector podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la ayuda a la solicitante o solicitantes siguientes a aquella en orden de su

CSV : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 25/11/2026 10:21 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 10:21

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q

puntuación, siempre y cuando con la renuncia, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas[4].

La Comisión de Becas comunicará esta opción a las interesadas, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de 10 días. Una vez aceptada la propuesta por parte de la solicitante o solicitantes, el Rector dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos.

XIII. PLAZOS Y SENTIDO DEL SILENCIO.

1. El plazo máximo para la resolución de las solicitudes y su notificación será de cuatro meses, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.
Transcurrido dicho plazo, podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo aquellas solicitudes presentadas sobre las que no haya recaído o no se haya notificado resolución expresa conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1.a) de la LPACAP, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación legal de resolver, según lo dispuesto en el artículo 21 de la citada Ley.

2. El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución podrá suspenderse en los casos previstos en el artículo 22.1 de la LPACAP. En cualquier caso, quedará suspendido por el tiempo concedido para la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, por el tiempo que medie entre la publicación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por las solicitantes, o en su defecto, por el transcurso del plazo concedido, al amparo de lo previsto el apartado a) del citado artículo.

XIV. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Son obligaciones de las personas beneficiarias de las ayudas:

a) Aceptar la ayuda concedida y las bases de esta Convocatoria en el plazo y condiciones establecidos en la Base XII.
b) Realizar la actividad objeto de la ayuda, someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de esta y, en su caso, cumplir con las obligaciones de reintegro en los términos fijados en esta convocatoria y la normativa de aplicación.
c) Justificar la realización de la actuación financiada y de las condiciones establecidas conforme a lo dispuesto en la base XVII de esta convocatoria y en la resolución de concesión, así como los logros alcanzados.
d) Comunicar a la UNIA de forma inmediata y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención concedida al amparo de esta convocatoria, la obtención de cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso que financie la actuación financiada, procedente de Administraciones Públicas o de cualquier otro ente público o privado.

[4] Referidas a las que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en esta convocatoria para adquirir la condición de beneficiaria, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.

CSV : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 25/11/2026 10:21 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 10:21

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q

e) Comunicar a la UNIA cualquier circunstancia que altere las condiciones que determinaron el otorgamiento de la ayuda o dificulte el desarrollo de la actuación financiada.
f) En caso de que el trabajo resultante de la investigación sea publicado, incluir una mención expresa a la concesión de Becas de Doctorado La Rábida, y enviar una copia de la publicación a la UNIA.

XV. REVOCACIÓN Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA.

1. La adjudicación de la ayuda será revocada totalmente, se haya hecho o no uso de ella, si se diese alguna de las siguientes circunstancias:

a) Descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos por parte de la persona solicitante.
b) Incompatibilidad con otros beneficios destinados al mismo objeto concedidos por otras personas físicas o jurídicas.
c) Inhibición o incumplimiento de las obligaciones por parte de la persona beneficiaria.
d) No destinar la ayuda para la finalidad concedida, entendiéndose como tal la anulación de la matrícula o cualquier otra situación equivalente.
e) No alcanzar un rendimiento académico adecuado.

2. Las personas beneficiarias que incurran en alguna causa de revocación de estas becas estarán obligadas a reintegrar a la Universidad Internacional de Andalucía las cantidades percibidas, así como sus intereses de demora, sin perjuicio de las acciones legales que ésta pudiera iniciar.

3. El importe de las ayudas en ningún caso podrá superar el coste de la actividad subvencionada, procediendo, en su caso, el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Será la persona titular del Vicerrectorado de Estudiantes quien iniciará el expediente de revocación y reintegro, dando audiencia a la persona interesada. Una vez oídas las alegaciones de ésta, el Vicerrectorado remitirá el correspondiente informe a la Comisión de Becas, la cual elevará a la persona titular del Rectorado de la UNIA, la Propuesta de Resolución para su consideración. La persona titular del Rectorado de la UNIA adoptará la correspondiente Resolución que se notificará a la persona interesada.

XVI. MATERIALIZACIÓN DE LA BECA.

El pago de la ayuda se efectuará de la siguiente forma:

a) La **Ayuda de estancia** se abonará por la UNIA en dos pagos,

1º. El primero, por un 70% de la ayuda concedida por este concepto, al inicio de la estancia, previa presentación de los siguientes documentos:

CSV : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 25/11/2026 10:21 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 10:21

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q

i) Copia del Pasaporte en la que se vea la página de sellado de entrada en el país de realización de la estancia. En el caso de no disponer de sello de entrada en el pasaporte, se enviará además la copia del billete electrónico y la tarjeta de embarque escaneada.
ii) Certificado de titularidad bancaria de la cuenta dónde se realizará el ingreso, con código Swift y/o IBAN.
iii) Certificado, firmado por la institución o autoridad académica de destino, en el que se indique la fecha en la que ha iniciado la estancia.
El plazo límite para el envío de esta documentación será de dos semanas desde la fecha de inicio de la estancia.

2º. El segundo, por el 30% restante, una vez finalizada la estancia y presentados los documentos justificativos con el contenido y la forma indicados en la base XVII.

b) La **ayuda por Traslado** se hará efectiva en su totalidad por la UNIA, mediante transferencia bancaria a una cuenta de la que sea titular la persona beneficiaria (salvo que la UNIA excepcionalmente autorice por escrito otras opciones), previa presentación de la documentación indicada en el apartado 1º de la letra a) anterior.

XVII. JUSTIFICACIÓN DE LA BECA CONCEDIDA.

1. Respecto de la ayuda a la estancia, en el plazo de un mes desde su finalización se presentará:

a) Certificación de la estancia realizada, acreditada por el centro en el que se ha realizado, firmada por la institución o autoridad académica de destino, en la que se indique la fecha en la que ha iniciado y finalizado la estancia.
b) Memoria de la actividad realizada, visada por el director de la tesis doctoral y por la persona que haya tutelado la estancia en el centro de destino, con mención expresa del grado de consecución de los objetivos previstos en la solicitud.

2. Respecto de la ayuda de traslado, se justificará conforme a la documentación aportada para su pago tal como se establece en la base XVI.

XVIII. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.

1. De acuerdo con el artículo 19 de la LGS, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión. En todo caso, procederá dicha modificación cuando se produzca la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2. Siempre que no se altere la finalidad de la ayuda concedida, en caso de que surgiera alguna eventualidad que dificulte o altere su desarrollo tal y como fue aprobada, la beneficiaria quedará obligada a comunicarlo a la UNIA mediante solicitud de modificación. La modificación, en ningún caso podrá variar el destino o finalidad de la ayuda, alterar la actividad para la que se solicita, ni elevar la cuantía obtenida que figura en la Resolución de concesión, ni podrá afectar a aquellos aspectos propuestos que fueron razón de su concreto otorgamiento.

CSV : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 25/11/2026 10:21 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 10:21

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q

3. La solicitud de modificación, en la que consten las circunstancias causantes, deberá estar suficientemente justificada y se presentará de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven.

4. Será la persona titular del Vicerrectorado de Estudiantes quien, a la vista de la documentación aportada, solicite su aclaración o subsanación, concediendo para ello un plazo de 10 días hábiles. Analizadas las circunstancias remitirá el correspondiente informe a la Comisión de Becas, la cual elevará a la persona titular del Rectorado de la UNIA, para su consideración la Propuesta de Resolución oportuna. La Resolución adoptada se notificará a la persona interesada.

5. Cuando la modificación solicitada afecte exclusivamente a la fecha de inicio y finalización de la estancia, sin variar su duración ni, por tanto, incidir en la cantidad de la ayuda concedida, la persona titular del Vicerrectorado de Estudiantes podrá autorizar el cambio de fechas solicitado dejando la debida constancia en el expediente.

XIX. PROTECCIÓN DE DATOS.

1. En el marco establecido por Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD en adelante), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de Protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales la UNIA se compromete a que los datos personales comunicados por los interesados sean: tratados de manera lícita, leal y transparente, en relación con la finalidad específica para la que fueron comunicados por el interesado, excluyendo cualquier tratamiento ulterior con fines incompatibles y respetando los principios de minimización y exactitud de los mismos.

2. La UNIA se compromete igualmente a mantener estos mismos datos exclusivamente durante el tiempo estrictamente necesario para los fines para los que fueron comunicados, con las salvedades en su caso establecidas en el artículo 5.1 y demás normas concordantes del RGPD.

3. Igualmente, la UNIA se compromete a garantizar una seguridad adecuada de los datos personales, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas.

4. Las personas interesadas serán informadas de forma concisa, transparente, inteligible y de fácil acceso, con un lenguaje claro y sencillo de los elementos señalados especialmente en el artículo 13 RGPD y de los derechos que le corresponden en relación con los artículos 15 y siguientes del RGPD.

CSV : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 25/11/2026 10:21 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 10:21

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q

XX. CARÁCTER SUPLETORIO Y UTILIZACIÓN DEL MASCULINO COMO GÉNERO NO MARCADO.

Todas las referencias de esta Resolución que utilizan la forma del masculino genérico o no marcado se entenderán aplicables a cualquier persona con independencia de su género.

CSV : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 25/11/2026 10:21 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 10:21

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q

ANEXO II.

CONVOCATORIA DE BECAS DE DOCTORADO LA RÁBIDA, DESTINADAS A LA MOVILIDAD DEL ESTUDIANTADO MATRICULADO EN UN PROGRAMA DE DOCTORADOVINCULADO AL GRUPO DE UNIVERSIDADES IBEROAMERICANAS LA RÁBIDA, EN EL CURSO ACADÉMICO 2026-2027.

DECLARACIÓN RESPONSABLE
(Base VII, apartado 2.i))

D./D.ª. _____ con documento de identidad/Pasaporte nº _____

Por medio de la presente, y como solicitante de una beca de la Convocatoria de Becas de Doctorado La Rábida, **destinadas a la movilidad del estudiantado matriculado en un Programa de Doctorado vinculado al Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida, en el curso académico 2026-2027**,
DECLARA RESPONSABLEMENTE

Primero. – Que se encuentra matriculado/a en el curso 2026-2027 en un programa de doctorado vinculado a una Universidad perteneciente al Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida, con las condiciones establecidas en la Base I de la convocatoria.

Segundo. - Que se compromete suscribir, por el tiempo de duración de la estancia financiada, un seguro con las siguientes coberturas:

- Fallecimiento o invalidez permanente por accidente.
- Transporte o repatriación sanitaria de fallecidos, heridos o enfermos.
- Gastos médicos y quirúrgicos, hospitalización por enfermedad o accidente.
- Responsabilidad civil privada.

Tercero. - Que no incurre en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Cuarto. - Que conoce y acepta lo dispuesto en la Base V, apartado 4, de la convocatoria, según la cual las Becas de Doctorado "La Rábida" son incompatibles con la percepción de cualquier otra ayuda, ingreso o beneficio, proporcionado por cualquier otra persona física o jurídica, pública o privada para la misma finalidad.

Quinto. - Que, en el momento de la presente declaración, no percibe ninguna otra ayuda, subvención, ingreso o beneficio, procedente de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, distinto de los previstos en la convocatoria, destinado a financiar la movilidad objeto de la ayuda solicitada.

CSV : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 25/11/2026 10:21 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 10:21

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q

Sexto. - Que, en el supuesto de obtener con posterioridad a esta declaración cualquier otra ayuda o beneficio para la misma finalidad, se compromete a renunciar expresamente a la beca concedida por la UNIA o, en su caso, al beneficio concedido por la tercera entidad.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente documento

En _____a____de_____de_____

Fdo. D./Dª _____

La persona interesada

CSV : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 25/11/2026 10:21 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 10:21

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q

IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

Resolución Rectoral 296/2026, de 23 de noviembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria de becas y ayudas General y UNIA Academia para cursar Másteres Universitarios en la UNIA en el curso académico 2026/2027 (3ª fase de preinscripción).

Resultando que por Resolución 40/2026, se convocaron becas para cursar másteres universitarios en la Universidad Internacional de Andalucía, convocatoria General y UNIA Academia para el curso académico 2026/2027 y se aprobaron las bases para su concesión, financiadas con cargo a las anualidades 2026 y 2027 de las aplicaciones presupuestarios 3018 4000 48001 y 3018 4000 48099 y número de expediente 2026/90.

Considerando que, conforme en la Base X de la Convocatoria antes mencionada, el estudio de las solicitudes de ayudas recibidas y la selección de posibles personas beneficiarias se lleva a cabo por la Comisión de Becas de la Universidad Internacional de Andalucía.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente admitidas a trámite o excluidas, concediendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, con fecha 2 de octubre de 2026, se publicó resolución definitiva de admitidos y excluidos.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional de Adjudicación de becas, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente excluidas o denegadas, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, se resolvieron las alegaciones presentadas a la propuesta provisional de adjudicación y denegación de becas, la Comisión de Becas, ha elevado la propuesta definitiva de concesión, denegación y exclusión de solicitudes al Rector para que adopte las correspondientes Resolución definitiva.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Becas, ha resuelto:

Primero. - Conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con cargo a los ejercicios presupuestarios de 2026 y 2027, de la aplicación presupuestaria 3018 4000 48001 y 3018 4000 48099, y número de expediente 2026/90 del presupuesto de la UNIA, las ayudas que se indican con el importe y la modalidad que igualmente se indican.

CSV : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 25/11/2026 10:21 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 10:21

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q

Segundo. - Denegar las solicitudes que se relacionan en el anexo II de esta Resolución, por los motivos que se indican.

Tercero. - Las personas beneficiarias deben cumplir con carácter general las obligaciones impuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normativa de aplicación, así como específicamente, conforme la Base XV de la convocatoria, las siguientes:

a) Aceptar la ayuda concedida y las bases de esta Convocatoria en el plazo y condiciones establecidas en la Base XIII.
b) Matricularse en la titulación correspondiente y proceder al abono, en su caso, de los precios públicos de los servicios administrativos que correspondan conforme a los requisitos y plazos establecidos para cada fase de la convocatoria.
c) Participar de manera activa y con aprovechamiento en las actividades académicas previstas: presentarse a las pruebas de evaluación, asistir a clase si la enseñanza es presencial o cumplimiento de las medidas equivalentes de control fijadas si se trata de enseñanza virtual.
d) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.
e) Poner en conocimiento de la Universidad la anulación de la matrícula, así como cualquier otra alteración de las condiciones o circunstancias tomadas en consideración para la concesión de la correspondiente ayuda.
f) Comunicar a la Universidad la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad que la concedida, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos o al abono de los precios públicos que no se hayan satisfecho a consecuencia de la ayuda concedida, cuando así le sea requerido conforme al procedimiento establecido en la Base XVI de esta Convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez

CSV : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 25/11/2026 10:21 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 10:21

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q

ANEXO I
CONCEDIDAS

CSV : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 25/11/2026 10:21 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 10:21

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q

Solicitudes Convocatoria General de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 26/27. 3ª FASE
Concedida

Patrimonio Musical - Baeza			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
1	****2065	Edward Alejandro Luna Campos	Ayuda matrícula (500 €)/Ayuda residencia 2250€ /Ayuda manutención 2250 €

Agricultura y Ganadería Ecológicas - La Cartuja de Sevilla			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
2	*****7781	Margarita Contino	Ayuda matrícula (500 €)/Ayuda residencia 2250€ /Ayuda manutención 2250 €

Comunicación y Educación Audiovisual - La Rábida			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
3	***2077	Daniela Infante	Matrícula (500€)/Exención alojamiento/Exención manutención

Biotecnología Avanzada - Málaga			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
4	***7134	Haila García Ramírez	Ayuda matrícula (500 €)/Ayuda residencia 2250€ /Ayuda manutención 2250 €

Economía, Finanzas y Computación - La Rabida			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
5	***2943	Wilber Luna Jimenez	Matrícula(500€)/Exención alojamiento/Exención manutención

CSV : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 25/11/2026 10:21 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 10:21

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q

Solicitudes Convocatoria UNIA-ACADEMIA de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 26/27. 3ªFASE Concedida

Patrimonio Musical - Baeza			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
1	***1383**	**Guillermo G. Maldonado**	Ayuda matrícula (500 €)/Ayuda residencia 2250€ /Ayuda manutención 2250 €

Comunicación y Educación Audiovisual - La Rábida			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
2	***5537	**Emma Nuñez Pajón**	Ayuda matrícula (500 €)/Exención residencia /Exención manutención

CSV : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 25/11/2026 10:21 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 10:21

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q

ANEXO II
DENEGADAS

CSV : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 25/11/2026 10:21 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 10:21

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q

Solicitudes Convocatoria UNIA-ACADEMIA de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 26/27. 3ªFASE Denegada

Patrimonio Musical - Baeza			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
1	****3178*	Marbella Suárez Amezcua	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
2	****2065	Edward Alejandro Luna Campos	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
Intervención Asistida con Animales - Baeza			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
3	***4239**	David Salvador	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
4	***8289	Arlen Moreno Velázquez	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
Comunicación y Educación Audiovisual - La Rábida			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
5	***2077	Daniela Infante	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
Dirección y Gestión de Personas - La Rábida			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
6	***2412**	Hilda Alexandra Tolentino Monjorte	No estar admitido en el Máster
Economía, Finanzas y Computación - La Rabida			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
7	***8254	Yordanis Martinez	No estar admitido en el Máster

CSV : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 25/11/2026 10:21 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 10:21

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q

Universidad Internacional de Andalucía

Solicitudes Convocatoria General de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 26/27. 3ª FASE
Denegada

Patrimonio Musical - Baeza			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
1	***1383***	Guillermo G. Maldonado	Tener Beca Concedida en otra Convocatoria

Intervención Asistida con Animales - Baeza			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
2	***8289	Arlen Moreno Velázquez	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
3	***4239**	David Salvador	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.

Ingeniería Química - La Rábida			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
4	****7992	Sebastian Castillo Borjas	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
5	****2980	Valeria Meza castellon	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.

Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo - Sevilla			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
6	***0449***	Luisa Fernanda Piedrahita Piedrahita	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.

Comunicación y Educación Audiovisual - La Rábida			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
7	***5870	Lisandra Valin Álvarez	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
8	***5537	Emma Nuñez Pajón	Tener Beca Concedida en otra Convocatoria
9	***5536	Alejandro Castro	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.

Dirección y Gestión de Personas - La Rábida			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
10	***2412**	Hilda Alexandra Tolentino Monjorte	No estar admitido en el Máster
11	****2643*	Andressa Faraco	No estar admitido en el Máster

Biotecnología Avanzada - Málaga			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
12	***8460***	DANIELA BETANCUR HOYOS	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.

Economía, Finanzas y Computación - La Rabida			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
13	***0845	Yendri Betancourt Fernández	No formalizar la matrícula en el curso
14	***5995	Melvin Alberto García Landa	No estar admitido en el Máster

CSV : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 25/11/2026 10:21 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 10:21

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q

Universidad Internacional de Andalucía

Solicitudes Convocatoria General de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 26/27. 3ª FASE
Denegada

15	***8254	Yordanis Martinez	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.

Tecnología Ambiental - La Rabida

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
16	****7992	Sebastian Castillo Borjas	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
17	***7223***	Daniela Chavaria Roldán	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
18	****2980	Valeria Meza castellon	No estar admitido en el Máster

Investigación en la Enseñanza y Aprendizaje de las Ciencias Exp. Soc. y Mat - La Rabida

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
19	***5714	Manuel Alejandro Rodriguez	No formalizar la matrícula en el curso
20	***3184****	Adolfo José Tamayo Carrillo	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.

MAES - La Rábida

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
21	***7518**	Tomeu Binimelis	No estar admitido en el Máster
22	***3913**	Lucía Gil conradi	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.

CSV : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 25/11/2026 10:21 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 10:21

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q

IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

Resolución Rectoral 297/2026, de 23 de noviembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria en colaboración con el Banco Santander, de las Becas Santander Movilidad Incoming para promover y fomentar la realización de estancias académicas de estudiantado internacional matriculado en la Universidad para cursar Másteres Universitarios en el curso académico 2026/2027.

Resultando que por Resolución 97/2026. se convocaron en colaboración con el Banco Santander, de las becas Santander movilidad Incoming para promover y fomentar la realización de estancias académicas de estudiantado internacional matriculado en la Universidad para cursar másteres universitarios en el curso académico 2026/2027

Considerando que, conforme en la Base X de la Convocatoria antes mencionada, el estudio de las solicitudes de ayudas recibidas y la selección de posibles personas beneficiarias se lleva a cabo por la Comisión de Becas de la Universidad Internacional de Andalucía.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente admitidas a trámite o excluidas, concediendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, con fecha 27 de octubre de 2026, se publicó resolución definitiva de admitidos y excluidos.

Considerando que, se resolvieron las alegaciones presentadas a la propuesta provisional de adjudicación y denegación de becas, la Comisión de Becas, ha elevado la propuesta definitiva de concesión, denegación y exclusión de solicitudes al Rector para que adopte las correspondientes Resolución definitiva.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Becas, ha resuelto:

Primero. - Conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con cargo al ejercicio presupuestario de 2026, de las aplicaciones presupuestarias 3018010903 4000 48199 número de expediente 2026/320, del presupuesto de la UNIA, la ayuda e importe que se indica.

Segundo. - Denegar las solicitudes presentadas por las personas solicitantes que se relacionan en el anexo II de esta Resolución, por los motivos que se indican.

CSV : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 25/11/2026 10:21 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 10:21

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q

Tercero. - La materialización de las ayudas tendrá su efecto, según lo establecido en la base XVI de la resolución 97/2026.

Cuarto. - Las personas beneficiarias deben cumplir con carácter general las obligaciones impuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normativa de aplicación, así como específicamente, conforme la Base XIV de la convocatoria, las siguientes:
a) Aceptar la ayuda concedida y las bases de esta Convocatoria en el plazo y condiciones establecidos en la Base XII.
b) Matricularse en la titulación correspondiente en los plazos para ello establecidos, tal y como se requiere en el acuerdo de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los másteres universitarios que se impartan en el curso académico 2026/2027.
c) Participar de manera activa y con aprovechamiento en las actividades académicas previstas: presentarse a las pruebas de evaluación, asistir a clase si la enseñanza es presencial o cumplimiento de las medidas equivalentes de control fijadas si se trata de enseñanza virtual.
d) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.
e) Poner en conocimiento de la Universidad la anulación de la matrícula, así como cualquier otra alteración de las condiciones o circunstancias tomadas en consideración para la concesión de la correspondiente ayuda.
f) Comunicar a la Universidad la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad que la concedida, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
g) Proceder al reintegro de los fondos recibidos, cuando así le sea requerido conforme al procedimiento establecido en la Base XV de esta Convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez

CSV : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 25/11/2026 10:21 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 10:21

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q

Universidad Internacional de Andalucía

Anexo I

Ayudas concedidas

CONVOCATORIA GENERAL					
Núm orden.	Núm. Doc.	Apellidos	Nombre	Puntuación	Importe Adjudicado
1	A*8***41	Wilches Cuervo	Sandra Milena	8,85	1.500,00 €
2	N23***72*	Medina	Montserrath	8,61	1.500,00 €
3	***44*4	Suárez Hernández	Eikel	8,15	1.500,00 €
4	****4342	Yepes Gómez	Cristian Ricardo	7,46	1.500,00 €

CONVOCATORIA UNIA ACADEMIA					
Núm. Orden	Núm. Doc.	Apellidos	Nombre	Puntuación	Importe Adjudicado
1	*211***2	Sobalvarro Nuñez	Juan José	9,00	1.500,00 €
2	76****015	Libgardova	Sofiia	8,66	1.500,00 €
3	N**3**9	López Alfonseca	Claudia	8,20	1.500,00 €

CONVOCATORIA GARCÍA LORCA					
Núm orden	Núm. Doc.	Apellidos	Nombre	Puntuación	Importe Adjudicado
1	*95***25	Taynis Tumipamba	Edison Alberto	9,18	1.500,00 €
2	A*****69	García López	Yilmar	9,02	1.500,00 €
3	N***78*	Pedraza Rodríguez	Annalié	7,72	1.500,00 €

CSV : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 25/11/2026 10:21 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 10:21

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q

Universidad Internacional de Andalucía

Anexo II

Solicitudes denegadas

CONVOCATORIA GENERAL					
Núm orden	Núm. Doc.	Apellidos	Nombre	Puntuación	Motivo denegación
1	***24890*	Hernández Torres	Giselle	7,28	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca

CONVOCATORIA UNIA ACADEMIA					
Núm orden	Núm. Doc.	Apellidos	Nombre	Puntuación	Motivo denegación
1	BC***96*	Marulanda Pulgarin	Jeronimo	8,13	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca
2	L469042	Estrada Ruíz	Delvis	7,08	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca
3	****0779	Noreña Giraldo	Mariana	6,54	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca
4	3*141***	Gaviria Ramírez	Sandra Milena	5,81	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca
5	*0***11*44	Restrepo Cano	Ana Melissa	5,61	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca

CSV : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 25/11/2026 10:21 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 10:21

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q

IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

Resolución Rectoral 298/2026, de 24 de noviembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria en colaboración con el Banco Santander, de ayuda al estudio, complementarias de las Becas UNIA Academia y General, para estudiantado matriculado en Másteres Universitarios ofertados por la UNIA para el curso académico 2026/2027.

Resultando que por Resolución 113/2026, se convocaron becas en colaboración con el Banco Santander, de Ayuda al Estudio, complementarias de las becas UNIA Academia y General, para estudiantado matriculado en másteres universitarios ofertados por la UNIA para el curso académico 2026/2027.

Considerando que, conforme en la Base IX de la Convocatoria antes mencionada, el estudio de las solicitudes de ayudas recibidas y la selección de posibles personas beneficiarias se lleva a cabo por la Comisión de Becas de la Universidad Internacional de Andalucía.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente admitidas a trámite o excluidas, concediendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, con fecha 30 de octubre de 2026, se publicó resolución definitiva de admitidos y excluidos.

Considerando que, se resolvieron las alegaciones presentadas a la propuesta provisional de adjudicación y denegación de becas, la Comisión de Becas, ha elevado la propuesta definitiva de concesión, denegación y exclusión de solicitudes al Rector para que adopte las correspondientes Resolución definitiva.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Becas, ha resuelto:

Primero. - Conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con cargo a los ejercicios presupuestarios de 2026 y/o 2027, de las aplicaciones presupuestarias 3018010903 4000 48199 número de expediente 2026/334, del presupuesto de la UNIA, la ayuda e importe que se indica.

Segundo. - Denegar las solicitudes presentadas por las personas solicitantes que se relacionan en el anexo II de esta Resolución, por los motivos que se indican.

CSV : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 25/11/2026 10:21 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 10:21

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q

Tercero. - La materialización de las ayudas tendrá su efecto, según lo establecido en la base XVI de la resolución 113/2026.

Cuarto. - Las personas beneficiarias deben cumplir con carácter general las obligaciones impuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normativa de aplicación, así como específicamente, conforme la Base XIV de la convocatoria, las siguientes:

a) Aceptar la ayuda concedida y las bases de esta Convocatoria en el plazo y condiciones establecidos en la Base XII.
b) Matricularse en la titulación correspondiente en los plazos para ello establecidos, tal y como se requiere en el acuerdo de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los másteres universitarios que se impartan en el curso académico 2026/2027.
c) Participar de manera activa y con aprovechamiento en las actividades académicas previstas: presentarse a las pruebas de evaluación, asistir a clase si la enseñanza es presencial o cumplimiento de las medidas equivalentes de control fijadas si se trata de enseñanza virtual.
d) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.
e) Poner en conocimiento de la Universidad la anulación de la matrícula, así como cualquier otra alteración de las condiciones o circunstancias tomadas en consideración para la concesión de la correspondiente ayuda.
f) Comunicar a la Universidad la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad que la concedida, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
g) Proceder al reintegro de los fondos recibidos cuando así le sea requerido conforme al procedimiento establecido en la Base XV de esta Convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez

CSV : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 25/11/2026 10:21 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 10:21

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q

Anexo I

Ayudas concedidas

CONVOCATORIA UNIA ACADEMIA					
Núm. Orden	Núm. Doc.	Apellidos	Nombre	Puntuación	Propuesta concesión
1	***9020**	Libgardova	Sofiia	8,66	1.000,00 €
2	****7964	Marulanda Pulgarín	Jeronimo	8,13	1.000,00 €
3	***2549	Santiago	Ana Laura	6,99	1.000,00 €
4	***5933	Vigil Hernández	Adriana	6,69	1.000,00 €
5	***0168**	Vicente Vilches	Noelia	6,46	1.000,00 €
6	***4113*	Gaviria Ramírez	Sandra Milena	5,81	1.000,00 €
7	***3011***	Restrepo Cano	Ana Melisa	5,61	1.000,00 €

CONVOCATORIA GENERAL					
Núm. Orden	Núm. Doc.	Apellidos	Nombre	Puntuación	Propuesta concesión
1	****6115*	Salah Vall	Cheikh	9,49	1.000,00 €
2	***3269	López Alfonseca	Claudia	9,31	1.000,00 €
3	****7472*	Medina	Montserrath	8,61	1.000,00 €
4	***4414	Suárez Hernández	Eikel	8,15	1.000,00 €
5	***4342	Yepes Gómez	Cristian Ricardo	7,46	1.000,00 €
6	***1822	González Torres	Darian	7,24	1.000,00 €

CSV : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 25/11/2026 10:21 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 10:21

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q

Anexo II

Solicitudes denegadas

CONVOCATORIA GENERAL				
Núm. Orden	**Núm. Doc.**	**Apellidos**	**Nombre**	**Motivo denegación**
1	***4616**	Ruano Castaño	Alicia	No encontrarse dentro del orden de prelación.
2	***2943	Luna Jiménez	Wilber	No encontrarse dentro del orden de prelación.
3	***1237	Rodríguez Martín	Rita María	No encontrarse dentro del orden de prelación.
4	***1822	González Torres	Darian	No encontrarse dentro del orden de prelación.
5	***8731**	Zumaquero Gascón	Cristina	No encontrarse dentro del orden de prelación.
6	***9725**	García-Matarredona Urbano	Claudia	No encontrarse dentro del orden de prelación.
7	*****7781	Contino Correa	Margarita	No realizar solicitud en el Banco Santander

CONVOCATORIA UNIA ACADEMIA				
Núm. Orden	**Núm. Doc.**	**Apellidos**	**Nombre**	**Motivo denegación**
1	***9042	Estrada Ruíz	Delvis	Renuncia
2	***1383**	García Maldonado	Guillermo	No realizar solicitud en el Banco Santander
3	***2132**	García Donaire	Marina	No realizar solicitud en el Banco Santander

CSV : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 25/11/2026 10:21 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 10:21

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q

IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

Resolución Rectoral 300/2026, de 23 de noviembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria de becas para cursar enseñanzas propias de formación permanente que requieren titulación universitaria previa, en la Universidad Internacional de Andalucía, para el curso académico 2026-2027.

Resultando que por Resolución 132/2026, se convocaron becas para cursar enseñanzas propias de Formación Permanente, que requieren titulación universitaria previa, en la Universidad Internacional de Andalucía, para el curso académico 2026-2027.

Considerando que, conforme en la Base X de la Convocatoria antes mencionada, el estudio de las solicitudes de ayudas recibidas y la selección de posibles personas beneficiarias se lleva a cabo por la Comisión de Becas de la Universidad Internacional de Andalucía.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente admitidas a trámite o excluidas, concediendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, con fecha 27 de octubre de 2026, se publicó resolución definitiva de admitidos y excluidos.

Considerando que, se resolvieron las alegaciones presentadas a la propuesta provisional de adjudicación y denegación de becas, la Comisión de Becas, ha elevado la propuesta definitiva de concesión, denegación y exclusión de solicitudes al Rector para que adopte las correspondientes Resolución definitiva.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Becas, ha resuelto:

Primero. - Conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con cargo a los ejercicios presupuestarios de 2026 y 2027, de las aplicaciones presupuestarias 3018 4000 480.07 número de expediente 2026/407, del presupuesto de la UNIA, la ayuda e importe que se indica.

Segundo. - La materialización de las ayudas tendrá su efecto, según lo establecido en la base XVII de la resolución 132/2026.

Tercero. - Las personas beneficiarias deben cumplir con carácter general las obligaciones impuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

CSV : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 25/11/2026 10:21 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 10:21

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q

General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normativa de aplicación, así como específicamente, conforme la Base XIV de la convocatoria, las siguientes:

a) Aceptar la ayuda concedida y las bases de esta Convocatoria en el plazo y condiciones establecidos en la Base XIII.
b) Matricularse en la titulación correspondiente y proceder al abono, en su caso, de los precios públicos de los servicios administrativos que correspondan conforme a los requisitos y plazos establecidos para cada fase de la convocatoria.
c) Participar de manera activa y con aprovechamiento en las actividades académicas previstas: presentarse a las pruebas de evaluación, asistir a clase si la enseñanza es presencial o cumplimiento de las medidas equivalentes de control fijadas si se trata de enseñanza virtual.
d) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.
e) Poner en conocimiento de la Universidad la anulación de la matrícula, así como cualquier otra alteración de las condiciones o circunstancias tomadas en consideración para la concesión de la correspondiente ayuda.
f) Comunicar a la Universidad la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad que la concedida, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos o al abono de los precios públicos que no se hayan satisfecho a consecuencia de la ayuda concedida, cuando así le sea requerido conforme al procedimiento establecido en la Base XVI de esta Convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez

CSV : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 25/11/2026 10:21 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 10:21

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q

ANEXO I
CONCEDIDAS

CSV : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 25/11/2026 10:21 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 10:21

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q

Universidad Internacional de Andalucía

Solicitudes Convocatoria de becas para enseñanzas propias de Formación Permanente curso 2026/2027 Concedida

Máster de Formación Permanente en Gestión y Conservación de Especies en Comercio: el Marco Internacional - CITES (XVI edición) -

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
1	****6380	Margaret Achuka	MATRÍCULA COMPLETA Y AYUDA DE ALOJAMIENTO 1.000 EUROS
2	*****0332	Wansane Toanan	MATRÍCULA COMPLETA Y AYUDA DE ALOJAMIENTO 1.000 EUROS

Certificado Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica Equivalente (XIII edición) -

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
3	***7861*	Escolástica Gallardo Díaz	1/2 MATRÍCULA
4	***5969*	Elizabeth Moreno Dueñas	1/2 MATRÍCULA
5	***5968**	Mari trini Manrique	1/2 MATRÍCULA
6	***0184*	Marcos González Suárez	1/2 MATRÍCULA
7	***2401**	Pablo Villaseñor Rodríguez	1/2 MATRÍCULA
8	***2179**	Mario Martinez Martinez	1/2 MATRÍCULA
9	***1281*	David Vivas Dancauce	1/2 MATRÍCULA
10	***1934**	Helena Soriano Lopez	1/2 MATRÍCULA
11	***4821*	Elena López de Hierro Cappa	1/2 MATRÍCULA
12	***2737*	María Asunción Martínez Fernández	1/2 MATRÍCULA
13	***2548*	Alba María Úbeda García	1/2 MATRÍCULA
14	***3223*	Rocío Mula Benítez	1/2 MATRÍCULA
15	***4375**	Mónica Moreno del Castillo	1/2 MATRÍCULA
16	***6559**	Cintia Martínez Muñoz	1/2 MATRÍCULA
17	***6533**	Ruben Diaz Rodríguez	1/2 MATRÍCULA
18	***3157**	Felipe Romero Muñoz	1/2 MATRÍCULA
19	***4011**	Natalia Monge Mateos	1/2 MATRÍCULA
20	***3817**	Javier Ballesteros Vilar	1/2 MATRÍCULA
21	***2386*	Bella Laura Santana Santana	1/2 MATRÍCULA
22	***3060**	María Romero Pérez	1/2 MATRÍCULA
23	***6997**	Raquel Pérez Tinoco	1/2 MATRÍCULA
24	***3138**	Noelia María Carrasco Montero	1/2 MATRÍCULA
25	***5471*	José Galiano Robles	1/2 MATRÍCULA
26	***3674*	David Rojo Vázquez	1/2 MATRÍCULA
27	***4959**	Rodrigo Peña Montes	1/2 MATRÍCULA
28	***9841**	Claudia Machado Real	1/2 MATRÍCULA
29	***1177**	Alba Sala Rodríguez	1/2 MATRÍCULA

CSV : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 25/11/2026 10:21 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 10:21

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q

Universidad Internacional de Andalucía

Solicitudes Convocatoria de becas para enseñanzas propias de Formación Permanente curso 2026/2027
Concedida

Diploma de Especialización en Terapia de Mano Basada en la Evidencia y el Razonamiento Clínico (VII edición) -			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
30	***2806*	Belén Sanmartín Flores	1/2 MATRÍCULA
31	***3538*	Camila Victoria Tolosa	1/2 MATRÍCULA
32	***9890*	María Rodríguez Sánchez-Beato	1/2 MATRÍCULA
Máster de Formación Permanente en Rinología Integral Avanzada y Base de Cráneo -			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
33	***7080**	Maria Gracia Alvarez Valdivia	1/2 MATRÍCULA
Diploma de Experto en Fundamentos de Física Médica (IV edición) -			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
34	***8839**	Hugo Nicolás Alonso Álvarez	1/2 MATRÍCULA
35	***5604**	Anabel Blázquez Cabra	1/2 MATRÍCULA
36	***9013**	Daniel Iglesias Ferrero	1/2 MATRÍCULA
MFP en Neurocirugía Funcional y Estereotáctica V -			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
37	****4034*	Lucia Serna	1/2 MATRÍCULA
Diploma de Experto en Fundamentos de Radioquímica y Farmacia Nuclear (III edición) -			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
38	***3576**	Maria Teresa Ruiz Santaella	1/2 MATRÍCULA
Máster de Formación Permanente en Neurocirugía Funcional y Estereotáctica (VI edición) -			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
39	***9866*	Alexandra Seromenho e Santos Nora	1/2 MATRÍCULA

CSV : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 25/11/2026 10:21 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 10:21

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q

Universidad Internacional de Andalucía

Solicitudes Convocatoria de becas para enseñanzas propias de Formación Permanente curso 2026/2027
Concedida

Diploma de Experto en Fundamentos de Física Médica (IV edición) -

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
1	***5282*	Lor*** Ga**** Po***lés	1/2 MATRÍCULA

CSV : GEN-a904-8a65-6960-c86d-080a-f5e7-1054-9f35
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 25/11/2026 10:21 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2026 10:21